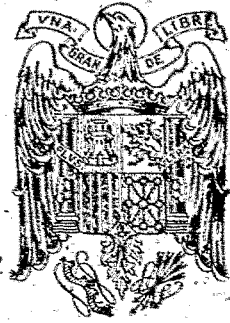


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### JUSTICIA

#### Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a José Gómez Rubio, de la Prisión Militar del Puerte de Rapitán (Huesca), y Antonio Rodríguez Sánchez, Camilo González Arias y Domingo Segarra Solé, de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

Madrid, 12 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Estado Mayor Central del Ejército

#### Distintivo de telemetristas

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 del Reglamento provisional para la formación e instrucción de los telemetristas de Unidades Antiaéreas de todas las Armas y Artillería de Costa, aprobado por Orden de 28 de octubre de 1946 (C. L. núm. 183), se crea el distintivo correspondiente.

Este será de la forma y dimensiones que figura en el grabado adjun-

to, ostentándose en la manga del brazo izquierdo, tanto por los preferentes como por los ordinarios, análogamente a como se llevaba el que preceptuaba la R. O. C. de 16 de agosto de 1910 (C. L. núm. 120), para telemetristas de Artillería de Costa, que queda derogada.

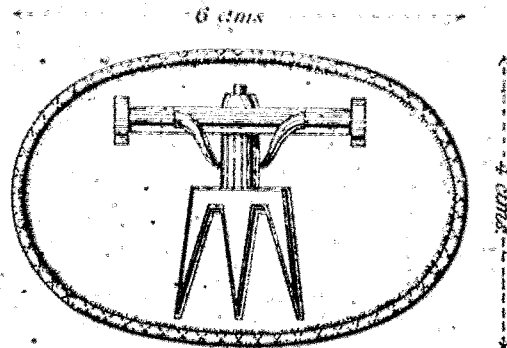
El telémetro que figura diseñado lo será en color dorado, así como el bor-

de de la elipse, siendo el fondo de ésta azul.

En la *Colección Legislativa del Ejército* se publicará este distintivo en colores y con el suficiente detalle, con objeto de que pueda ser reproducido.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

DÁVILA



### ESPECIALISTAS MECANICOS ELECTRICISTAS RAMA «A»

#### Convocatoria

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer 45 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la rama «A», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107).

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en un plazo de cuarenta días, a partir de la publica-

ción de la presente Orden, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificados con informe de sus jefes, si pertenecen al Ejército, o de la Guardia Civil y Ayuntamiento si no están en ellas. Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

Art. 3.º Los admitidos al concurso sufrirán un examen previo de selección con arreglo al adjunto programa, el cual tendrá lugar transcurridos los setenta días a partir de la fecha de esta publicación, en las Jefaturas Regionales de Artillería más próximas al lugar en que tengan su residencia. Les será notificado su admisión con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los seleccionados por medio de este examen serán nombrados alumnos. A partir de la publicación de su nombramiento se les reclamará los haberes correspondientes, efectuando por cuenta del Estado, con derecho a los devengos reglamentarios, el viaje para su incorporación al Cuerpo en que hayan de seguir el curso.

Art. 5.º Los alumnos que no hayan hecho el servicio militar efectuarán en dichos Cuerpos los tres meses de instrucción militar a que se refiere el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Art. 6.º El curso dará comienzo el 1 de junio de 1949, desarrollándose simultáneamente en el Regimiento de Costa de El Ferrol del Caudillo y en el de Costa de Cataluña, con 20 alumnos en el primero y 25 en el último.

Art. 7.º El curso constará de un período teórico de nueve meses, que se desarrollará con arreglo a los programas ya aprobados. A continuación tendrá lugar un período práctico de dos meses en los mismos Cuerpos donde han seguido el teórico, y otros dos meses en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Art. 8.º Los que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relacionados por calificaciones por la Subinspección de Costa, quien hará la oportuna propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su nombramiento de ayudantes especialistas.

#### Programas para el examen de selección

a) Gramática.—Escritura al dictado.

b) Aritmética.—Las cuatro reglas, con números enteros y decimales; elevación a potencias, razones y proporciones, regla de tres simple y compuesta y sistema métrico decimal.

c) Geometría.—Trazado y medida de la línea recta, longitud de la circunferencia y área del círculo, medición y clasificación de ángulos, clases de triángulos y de polígonos y ligeras nociones sobre sus áreas, y representaciones gráficas elementales en función de ejes coordenados y de proyecciones.

d) Electricidad.—Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dinamo, de un motor y de una instalación eléctrica.

## ESTADO MAYOR

### Distintivos

Como resultado de la promulgación del Decreto de 8 de mayo de 1947 y disposiciones complementarias referentes a la organización del Servicio de Estado Mayor, que regulan las distintas situaciones del personal de jefes y oficiales del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor en los Cuadros Activo o Eventual del Servicio y por haberse publicado el citado Decreto y órdenes con posterioridad al Reglamento de Uniformidad del Ejército que señala el uso de los emblemas y distintivos reglamentarios, se hace preciso determinar cómo habrán de utilizarse en lo sucesivo los propios del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor por el personal que pertenece a uno u otro de los Cuadros mencionados.

Por ello, y a partir de la publicación de la presente Orden, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Jefes u oficiales del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor pertenecientes al Cuadro Activo del Servicio y con destino en Alto Estado Mayor, Estado Mayor Central, Escuela de Estado Mayor, EE. MM. de G. G. U. y Organismos de Administración Central.

Uso del emblema de Estado Mayor y faja reglamentaria.

2.º Jefes y Oficiales que, aunque perteneciendo al Cuadro Activo del Servicio de Estado Mayor, se hallen destinados en Centros con uniforme especial, como Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, Academia General Militar, Academia de Suboficiales, Escuela Militar de Montaña, etc.

Uso del emblema que les corresponda en razón a su destino, acompañado del distintivo de diplomado y correaje reglamentario.

3.º Jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor pertenecientes al Cuadro Eventual, es decir, en destinos ajenos al Servicio de Estado Mayor.

Uso del emblema que le corresponda en razón a su Arma o destino, acompañado en todos los casos, por el distintivo de diplomado de Estado Mayor y correaje reglamentario.

4.º Jefes del Cuerpo de Estado Mayor pertenecientes al Cuadro Eventual del Servicio.

Uso del emblema de Estado Mayor y la faja reglamentaria.

5.º Jefes y oficiales que perteneciendo al Cuadro Activo o Eventual del Servicio, se hallen destinados o desempeñen comisiones circunstanciales en Centros en los cuales tenga mando de tropas, como en la Instrucción Premilitar Superior.

Uso de los distintivos en la forma que se señala para cada caso en los apartados anteriores.

Cuando se hallen al frente de Unidades, utilizarán:

a) Los del Cuerpo de Estado Mayor: Uso de su emblema y faja reglamentaria.

b) Los del Servicio de Estado Mayor: Uso del emblema de su Arma, acompañado del distintivo de diplomado y correaje reglamentario.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de Enseñanza Militar

### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Ascensos

(Continuación de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 262, de fecha 18 de noviembre de 1948.)

#### ARMA DE INFANTERIA

2.439.—D. Ignacio Montero de Diego.

2.440.—D. Luis García Bjarque.

2.441.—D. Jesús Pérez Torres.

2.442.—D. Joaquín Ibáñez Blanco

2.443.—D. José Iglesias Dapena.

2.444.—D. José Valdovinos Rica.

2.445.—D. Antonio Melián Jaén.

2.446.—D. Octavio Salmerón Virgili.

2.447.—D. Francisco Rivero, de Jódar.

2.448.—D. Julián Creis Córdoba.

2.449.—D. Manuel Quirós Reche.

2.450.—D. José Gómez Marfía.

2.451.—D. Francisco García Aguilár.

2.452.—D. Julio Ballesteros Casco.

2.453.—D. José Alonso del Hoyo.

2.454.—D. Antonio Ventura Belio.

2.455.—D. Carlos González Janénez.

2.456.—D. José Gálache Alvañez.

2.457.—D. José Pujalpe Botella.

2.458.—D. Julio Septien Paz.

2.459.—D. Alfredo Rubio Alvarez.

2.460.—D. Manuel Inglada Chau-me.

2.461.—D. Miguel Blasco Romani.

2.462.—D. Jesús Ares Castro.

2.463.—D. Basilio Muñoz Bartolomé.

2.464.—D. Gregorio Martín Nestal.

2.465.—D. Exuperación Franco Deza.

2.466.—D. Miguel Ollero Moreno.

2.467.—D. Angel López Mingo.

2.468.—D. Antonio Domínguez García.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

DÁVILA

- 2.469.—D. Alejandro Martínez Muñoz.  
 2.470.—D. Adolfo Cheñoll Bana. Char.  
 2.471.—D. Tomás Urizar Irusta.  
 2.472.—D. Ricardo Villegas Lermo.  
 2.473.—D. Arcadio Pardo Rodríguez.  
 2.474.—D. José López López.  
 2.475.—D. Oskar Amador Martín.  
 2.476.—D. Atanasio Espí Sánchez.  
 2.477.—D. Emiliano Miranda de Vega.  
 2.478.—D. Jaime Sancho Alcázar.  
 2.479.—D. José Pérez Hernández.  
 2.480.—D. Manuel Parrondo Rodríguez.  
 2.481.—D. José Arreste Lop.  
 2.482.—D. Francisco Reyuelta Prieto.  
 2.483.—D. Carlos Hermoso Núñez.  
 2.484.—D. Amador Borcardo Marañaga.  
 2.485.—D. Conrado Lozano Bermejo.  
 2.486.—D. Gustavo Sanabria Fernández de Pinedo.  
 2.487.—D. Andrés Serrano García.  
 2.488.—D. Ignacio Basureo Berroa.  
 2.489.—D. Leopoldo Miguel Celadán.  
 2.490.—D. Eduardo Álvarez González.  
 2.491.—D. Antonio Ramírez Ramírez.  
 2.492.—D. Fernando Álvarez Díez.  
 2.493.—D. Dionisio Grandia Izpiza.  
 2.494.—D. Vicente Peral Molina.  
 2.495.—D. Antonio Moure Abejaira.  
 2.496.—D. Eusebio Pérez Martín.  
 2.497.—D. Luis Armad Ruiz.  
 2.498.—D. Luciano Sánchez Santaló.  
 2.499.—D. Antonio Arévalo Medina.  
 2.500.—D. Victoriano Torrecillas Vázquez.  
 2.501.—D. José García Martínez.  
 2.502.—D. Daniel Cabrerizo Portero.  
 2.503.—D. Santos Sanz Sanz.  
 2.504.—D. Manuel Alvarranz Escalante.  
 2.505.—D. José Palazón Delgado.  
 2.506.—D. Antonio Bertoa Canes.  
 2.507.—D. José Alfonso Antón.  
 2.508.—D. Eloy Riera González.  
 2.509.—D. José Pastor Nino.  
 2.510.—D. Agustín Castro Castro.  
 2.511.—D. Jesús Carrasco Gómez.  
 2.512.—D. José Rodríguez Gutiérrez.  
 2.513.—D. Federico Cuéllar Moxa. tallia.  
 2.514.—D. Adolfo Doménech Pérez.  
 2.515.—D. Víctor Marinero Marinero.  
 2.516.—D. Jesús Rubí Maroto.  
 2.517.—D. Juan Rivera Dupont.  
 2.518.—D. José Troncoso Signo.  
 2.519.—D. Justiniano Salmador Segovia.  
 2.520.—D. Juan García Santiago.  
 2.521.—D. Francisco Benítez Heróvés.  
 2.522.—D. Julio Santaolalla Ruiz.  
 2.523.—D. Ramón de la Fuente Galván.  
 2.524.—D. Francisco López Coza Molina.  
 2.525.—D. Augusto Santamaría García.  
 2.526.—D. Ramón Sierra Nava.  
 2.527.—D. Agustín Guajardo Fajardo.  
 2.528.—D. Antonio Alvarez Joven.  
 2.529.—D. José Fernández Pérez.  
 2.530.—D. Juan Gómez Arcona.  
 2.531.—D. Luis Pérez Parral Llañera.  
 2.532.—D. José Sánchez Sicilia López.  
 2.533.—D. Antonio Sánchez Quemada.  
 2.534.—D. Manuel Bouzón Otero.  
 2.535.—D. Angel Malla Brihuega.  
 2.536.—D. Juan Gómez Rodríguez.  
 2.537.—D. Luis Marijuán Oscoz.  
 2.538.—D. Julio Perarols Taberner.  
 2.539.—D. Simeón Segura Lloréns.  
 2.540.—D. José Carrero Fernández.  
 2.541.—D. Joaquín Lláuñez Rivero.  
 2.542.—D. Juan Yeoane Picallos.  
 2.543.—D. Ramón Cabot del Castillo.  
 2.544.—D. Jesús Valdivia Garzón.  
 2.545.—D. Isaac Cortina Sánchez.  
 2.546.—D. Félix Mata Gómez de Cádizana.  
 2.547.—D. Antonio Colmedo Arin.  
 2.548.—D. José Puente Fuentes.  
 2.549.—D. Francisco Reina Guerra.  
 2.550.—D. Rafael Vera Vallejo.  
 2.551.—D. Miguel Mérida Gamargo.  
 2.552.—D. Alfonso Guercabarrena García.  
 2.553.—D. Tomás Rocamora Vives.  
 2.554.—D. Alfonso Rodríguez Chacón.  
 2.555.—D. José Turbe Asprunza.  
 2.556.—D. Eduardo Carrión Moyano.  
 2.557.—D. Francisco Martínez Torro.  
 2.558.—D. Manuel de Livos Setién.  
 2.559.—D. Manuel Baos Pasamon.  
 2.560.—D. Manuel López Rodríguez.  
 2.561.—D. Epifanio Castañeda Pérez.  
 2.562.—D. Ernesto Fortea Granels.  
 2.563.—D. Asterio Pérez Garzo.  
 2.564.—D. José Parra Gascón.  
 2.565.—D. José Hernández Sánchez.  
 2.566.—D. José Orvajada Rivero.  
 2.567.—D. Andrés Merino Muñoz.  
 2.568.—D. Alfonso Sastre Salvador.  
 2.569.—D. Genaro Latorre Montes.  
 2.570.—D. Eulogio Gómez González-Grandia.  
 2.571.—D. José Pareja Mestre.  
 2.572.—D. Antonio Moral Ruiz.  
 2.573.—D. Daniel Vicente Orbe.  
 2.574.—D. Manuel Sin Cebriá.  
 2.575.—D. Germán Echeverría Vázquez.  
 2.576.—D. Policarpo Díaz Novas.  
 2.577.—D. Jesús García Hernández.  
 2.578.—D. José Martínez Alvarez.  
 2.579.—D. Félix Linares García.  
 2.580.—D. José Rizo Dolz.  
 2.581.—D. Antolín Bajo Rico.  
 2.582.—D. José Fernández Souto.  
 2.583.—D. Gerardo Valverde Olivares.  
 2.584.—D. Juan Costa Balanza.  
 2.585.—D. Antonio Fernández Conde.  
 2.586.—D. Miguel Palomares Espinosa.  
 2.587.—D. Manuel Avila Romero.  
 2.588.—D. José Merino García.  
 2.589.—D. Abelardo Linares Muñoz.  
 2.590.—D. Vicente Mendoza Gutiérrez.  
 2.591.—D. Manuel Sedano Serna.  
 2.592.—D. Ricardo Sanz González Piñeiro.  
 2.593.—D. Manuel Gavela Miguel.  
 2.594.—D. Celédonio Fernández del Campo Herrero.  
 2.595.—D. Armando Salas Araya.  
 2.596.—D. Rafael Galán Porrás.  
 2.597.—D. Angel Domínguez Aldea.  
 2.598.—D. Ramón Sánchez de Frutos.  
 2.599.—D. Antonio Gómez de Marco.  
 2.600.—D. Crescencio Sánchez y Sánchez.  
 2.601.—D. Antonio Rabasco Noales.  
 2.602.—D. Pascual Robredo Alonso.  
 2.603.—D. José García-Lago García.  
 2.604.—D. Juan Porrás Sánchez.  
 2.605.—D. Enrique Mato Calderón.  
 2.606.—D. Diego López Castiñeira.  
 2.607.—D. Aurelio de la Rosa García.  
 2.608.—D. Antonio Gandía Sierra.  
 2.609.—D. José Cebrián Casorfan.  
 2.610.—D. Juan Fernández Salvador.  
 2.611.—D. Joaquín Vidal Montoli.  
 2.612.—D. Alberto Pérez de Cabo.  
 2.613.—D. Jesús Martínez Martín.  
 2.614.—D. Antonio de la Vega Blanco.  
 2.615.—D. Rafael Talens García.  
 2.616.—D. José Divildos Alonso.  
 2.617.—D. Eugenio Rodríguez Ruiz.  
 2.618.—D. Antonio González Borraro.  
 2.619.—D. Victor Bravo Freire.  
 2.620.—D. Pedro Fernández Martínez.  
 2.621.—D. Joaquín Plata Guerra.  
 2.622.—D. Antonio Mas Aguilera.  
 2.623.—D. Celestino López de la Venta.

2.624.—D. Ignacio Sánchez Nicolay.  
 2.625.—D. Elpidio Hernández Toste.  
 2.626.—D. Ignacio Garrigosa Garrigo.  
 2.627.—D. Antonio Lameiro Iglesias.  
 2.628.—D. José Benítez Húrte.  
 2.629.—D. Fernando Caso Bouza.  
 2.630.—D. Andrés Vega Guillén.  
 2.631.—D. Antonio Mengual Sánchez.  
 2.632.—D. José Hernández García.  
 2.633.—D. Joaquín Martínez Fernández.  
 2.634.—D. Juan Pérez Artacho.  
 2.635.—D. Joaquín Antuña Fernández.  
 2.636.—D. Manuel Pérez Sánchez de Neyra.  
 2.637.—D. José Ruiz Moreno.  
 2.638.—D. Florentino Martín Aznar.  
 2.639.—D. Antonio García González.  
 2.640.—D. Manuel Paz Carrasco.  
 2.641.—D. Pedro Dugo Martínez.  
 2.642.—D. Artemio Martínez González.  
 2.643.—D. Valentín Bug Herrero.  
 2.644.—D. José Agustín Panblanco.  
 2.645.—D. José de la Torre Somaza.  
 2.646.—D. Félix Rodríguez Concepción.  
 2.647.—D. José Cervera Genil.  
 2.648.—D. Emilio Casaus Homet.  
 2.649.—D. Fernando Durán Bailly-Baillière.  
 2.650.—D. Pedro Estena Catell.  
 2.651.—D. Ricardo Lozano Calvo.  
 2.652.—D. Pascual González Guzmán.  
 2.653.—D. Ángel Baroque Colona.  
 2.654.—D. José Rodríguez García.  
 2.655.—D. Jaime Corrales Zumbado.  
 2.656.—D. Federico Navarro Lapena.  
 2.657.—D. José Fernández Rodrilla.  
 2.658.—D. Fernando Lozano Puentes.  
 2.659.—D. José Rosales Fernández.  
 2.660.—D. Jesús Palomo Madruga.  
 2.661.—D. José Degazo Duarte.  
 2.662.—D. Daniel Rodríguez Burján.  
 2.663.—D. Félix Ruiz Fernández.  
 2.664.—D. Luis Lima Sánchez.  
 2.665.—D. Dionisio Rodríguez San José.  
 2.666.—D. Francisco Viozo Martínez.  
 2.667.—D. Javier Griño Doumínguez.  
 2.668.—D. José Delgado Bartolomé.  
 2.669.—D. Antonio García de Prada.  
 2.670.—D. José Díaz Bartus.

2.671.—D. Rafael Gallego Velasco.  
 2.672.—D. Miguel Figueira Louro.  
 2.673.—D. Arsenio Velilla Santos.  
 2.674.—D. Manuel Rodríguez Gallardo.  
 2.675.—D. Luis Herrero González.  
 2.676.—D. Julio Segura González.  
 2.677.—D. Antonio Gastaldi Barrachina.  
 2.678.—D. Enrique Sirvent del Otero.  
 2.679.—D. Ramón Melero García.  
 2.680.—D. Manuel Desantes Guantes.  
 2.681.—D. Manuel Arbizu Alba.  
 2.682.—D. José Monteagudo Sánchez.  
 2.683.—D. Eliseo Cortizo Blanco.  
 2.684.—D. Jesús García Muñoz.  
 2.685.—D. Leopoldo Cantero Navarro.  
 2.686.—D. Juan Artero Oliva.  
 2.687.—D. Cándido Gil Mera.  
 2.688.—D. Ramiro Martínez Martínez.  
 2.689.—D. José Corell Llopis.  
 2.690.—D. José Martínez de Salinas.  
 2.691.—D. Ángel Villena Florentino.  
 2.692.—D. Francisco Abalo López.  
 2.693.—D. Domingo López Baños.  
 2.694.—D. Alfonso Díez Romero.  
 2.695.—D. Alejandro Blanco Campos.  
 2.696.—D. Francisco Eraña Meso.  
 2.697.—D. Francisco Rubio Guerrero.  
 2.698.—D. Juan Sotelo Alvarez.  
 2.699.—D. Gregorio Ruiz Valle.  
 2.700.—D. Manuel Sevilla Manresa.  
 2.701.—D. Mariano Funes Martínez.  
 2.702.—D. José Durán Carreira.  
 2.703.—D. Gonzalo Pascual Trebol.  
 2.704.—D. Miguel Gómez Montes.  
 2.705.—D. Carlos Estevez Fernández.  
 2.706.—D. Jaime García Enterría Martínez-Carande.  
 2.707.—D. Carlos Añares Martínez Conde.  
 2.708.—D. Roberto Suárez Fernández.  
 2.709.—D. Roberto Villa Oleina.  
 2.710.—D. José Quesada Domínguez.  
 2.711.—D. Andrés Cabero Vidales.  
 2.712.—D. Francisco Lamolda Martos.  
 2.713.—D. Luis Sáez de Heredia Butrón.  
 2.714.—D. Antonio Mateo Bustelo.  
 2.715.—D. Luis Cano Manuel Eguilar.  
 2.716.—D. Joaquín Villar Sáenz.  
 2.717.—D. Manuel Montalvo González.  
 2.718.—D. Fernando Chicote Campo.  
 2.719.—D. Antonio Gómez Aleixandre.

2.720.—D. Alberto Valle Saicines.  
 2.721.—D. Enrique Fernández Molina.  
 2.722.—D. Joaquín Bascarán Fernández.  
 2.723.—D. Gaspar Merino Lloredo.  
 2.724.—D. Enrique Fernández Molina.  
 2.725.—D. Amador García Sánchez.  
 2.726.—D. Francisco Montero Espinosa Martínez.  
 2.727.—D. Ramón Sánchez Palencia Relañó.  
 2.728.—D. Marió Gil Luengo.  
 2.729.—D. Francisco Martínez Luengo.  
 2.730.—D. Justo Pérez Alvarez.  
 2.731.—D. Antonio Castilla Gamero.  
 2.732.—D. Joaquín Medrano Cámará.  
 2.733.—D. José Jiménez Aguirre.  
 2.734.—D. Ramón Francés Sáez.  
 2.735.—D. Jaime Boulosa Martínez.  
 2.736.—D. Antonio Marzal González.  
 2.737.—D. Juan del Toro Seldrán.  
 2.738.—D. Pablo Pozas Abias.  
 2.739.—D. Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 2.740.—D. Pascual Asensi Sirvent.  
 2.741.—D. Cecilio Balomino Sánchez.  
 2.742.—D. Santiago Núñez Guilmán.  
 2.743.—D. José Barceño Bas.  
 2.744.—D. Juan Martínez de Butrón Díaz.  
 2.745.—D. Manuel Yanes Dorreste.  
 2.746.—D. Juan Valverdu Campil.  
 2.747.—D. Carlos Fernández Martínez.  
 2.748.—D. Eduardo Tormo Ferrí.  
 2.749.—D. Juan Martí Puchades.  
 2.750.—D. Gustavo López Moreno.  
 2.751.—D. Emilio Pérez Escrich.  
 2.752.—D. Constantino Arnesto Rey.  
 2.753.—D. Gerardo Gregorio de Redondo.  
 2.754.—D. José Alegre Granell.  
 2.755.—D. Benito Rodríguez Barbero.  
 2.756.—D. Alberto Abad Gómez.  
 2.757.—D. Conrado Arcuas Gómez.  
 2.758.—D. Amador Colino Formari.  
 2.759.—D. Francisco Delgado Mediavilla.  
 2.760.—D. Manuel Martínez Hurtado.  
 2.761.—D. Trinitario Hernández Belmonte.  
 2.762.—D. José Santamaría Pérez.  
 2.763.—D. Adolfo García Pérez.  
 2.764.—D. José Rodríguez Pasola.  
 2.765.—D. Jesús Suárez Aláez.  
 2.766.—D. Evaristo Gamero Muro.  
 2.767.—D. Pedro Girinés Mateu.  
 2.768.—D. Antonio Tejedor Tejedor.  
 2.769.—D. Mariano San Juan Herreros.

- 2.770.—D. José Iborra Noalles.  
 2.771.—D. Manuel Ordoñez Gómez.  
 2.772.—D. Vicente de Asunción Quilis.  
 2.773.—D. Antonio Vázquez Calviño.  
 2.774.—D. Cándido Vicente Asensio.  
 2.775.—D. Jaime Castellano Rodríguez.  
 2.776.—D. Joaquín Miranda Martínez.  
 2.777.—D. Arturo Fuentes Delgado.  
 2.778.—D. José Aranburen Gárate.  
 2.779.—D. Federico Saturnino Peña.  
 2.780.—D. Antonio Vázquez Cantero.  
 2.781.—D. Antonio Muñoz Rivero.  
 2.782.—D. Antonio García Cabañero.  
 2.783.—D. Isidoro Blanco Yenes.  
 2.784.—D. Francisco Galán Tomás.  
 2.785.—D. Guillermo Mijancos Aguirre.  
 2.786.—D. Antonio Mellado Carbonell.  
 2.787.—D. Manuel Cano Aroca.  
 2.788.—D. Enrique Coca Redeyro.  
 2.789.—D. Pedro García Varela.  
 2.790.—D. Manuel López Soria Díaz.  
 2.791.—D. Vicente Valor Albiach.  
 2.792.—D. Angel Carvajal Díaz.  
 2.793.—D. Benjamín Vecilla de las Heras.  
 2.794.—D. Antonio Lucas López.  
 2.795.—D. Alberto Fernández Elorriaga.  
 2.796.—D. Enrique Rodríguez García.  
 2.797.—D. Higinio Repiso Palomo.  
 2.798.—D. Ernesto González Prieto.  
 2.799.—D. Félix Pascual Martínez.  
 2.800.—D. Domingo Pavón Mañoral.  
 2.801.—D. Francisco Rodríguez Areyes Pérez.  
 2.802.—D. Manuel Román Barragán.  
 2.803.—D. Emilio Hernández Dávila.  
 2.804.—D. Bernardino Gómez Iglesias.  
 2.805.—D. Antonio de la Rosa Rodríguez.  
 2.806.—D. José del Peso Pérez.  
 2.807.—D. Antonio Feijóo Motriño.  
 2.808.—D. Eugenio Zamorano Chocano.  
 2.809.—D. Narciso Vega Ferro.  
 2.810.—D. Joaquín Hernández Martínez.  
 2.811.—D. Manuel Rodríguez Morales.  
 2.812.—D. Antonio Seoane Gómez.
- 2.813.—D. Federico Plaza Caldero.  
 2.814.—D. José Ruiz Morales.  
 2.815.—D. Casiano Rodicio Quevedo.  
 2.816.—D. Antonio Egaña Azúa.  
 2.817.—D. Rafael González Moreno.  
 2.818.—D. Enrique Grandat Diana.  
 2.819.—D. Juan Estevez Zaragoza.  
 2.820.—D. Benito Gallego Herrera.  
 2.821.—D. Carlos de Luna López.  
 2.822.—D. José San Juan García.  
 2.823.—D. Alfonso Paso Gil.  
 2.824.—D. Luis Urbán Alejandro.  
 2.825.—D. José Filgueira Figueiral.  
 2.826.—D. Modesto Sánchez Cuevas.  
 2.827.—D. Carlos Savater Bueno.  
 2.828.—D. Abdón Riol García.  
 2.829.—D. Santiago Alvarez Herrero.  
 2.830.—D. Carlos Mazuelos Vila.  
 2.831.—D. Adolfo Pérez Pérez.  
 2.832.—D. Francisco Granados Montoro.  
 2.833.—D. Amancio Eleteiro Irango.  
 2.834.—D. Manuel Pascual Ortueta.  
 2.835.—D. Teófilo Rodríguez Rodríguez.  
 2.836.—D. Juan Morales Bonilla.  
 2.837.—D. Daniel Redondo Rubio.  
 2.838.—D. Fernando Claramut López.  
 2.839.—D. Antonio García Alcalde.  
 2.840.—D. Juan Dalnáu Tudo.  
 2.841.—D. Pedro de Vicente González.  
 2.842.—D. Antonio Díaz Ferrer.  
 2.843.—D. Diego González Valdés.  
 2.844.—D. Germán Rodríguez Girón.  
 2.845.—D. Juan Endeiza Ovieta.  
 2.846.—D. Alberto Cerezo Alvarez.  
 2.847.—D. Alberto Cencerrada Tejado.  
 2.848.—D. Agustín Martín Sacristán Gómez de Segovia.  
 2.849.—D. César Martín Duarte Delgado.  
 2.850.—D. Pedro Ruiz de Castro Viejo O.  
 2.851.—D. Angel Sánchez Palencia Relafío.  
 2.852.—D. Eduardo Paz Barreiro.  
 2.853.—D. Casimiro Blanco Villamil.  
 2.854.—D. Luis Gaeta Fernández.  
 2.855.—D. Belarmino García Alvarez.  
 2.856.—D. José Blázquez Chindochea.  
 2.857.—D. Salvador Alfonso Tramollers.  
 2.858.—D. Benito Sousa Alvarez.  
 2.859.—D. Luis Arriola Sirvent.  
 2.860.—D. Ramón Bardellás Ciriquián.
- 2.861.—D. Benjamín Conde Bulin.  
 2.862.—D. Joaquín Gómez Aguilar.  
 2.863.—D. Alfonso Iglesias Soto.  
 2.864.—D. Claudio Vals Pellado.  
 2.865.—D. Cayetano Ullas Hidalgo.  
 2.866.—D. Carlos Guillé Heredia.  
 2.867.—D. Víctor Alonso Florez.  
 2.868.—D. Antonio Iturmendi Monte.  
 2.869.—D. Vicente Gallego Blanco de Alba.  
 2.870.—D. Alvaro Marcos Lecuona.  
 2.871.—D. José Zarzuela Moreno.  
 2.872.—D. Atilano García Menéndez.  
 2.873.—D. Ricardo López Pérez.  
 2.874.—D. Alejo Bonmati González.  
 2.875.—D. Félix de Dios Benito.  
 2.876.—D. José Fernández Arroyo Alvear.  
 2.877.—D. Juan Iborra Solvés.  
 2.878.—D. Adriano Artero Vázquez.  
 2.879.—D. Tomás Vallejo Pacheco.  
 2.880.—D. Ezequiel Rebollo Cuadrado.  
 2.881.—D. Manuel Cabrera Lozano.  
 2.882.—D. Antonio Campos Novar.  
 2.883.—D. José Lahera Márquez.  
 2.884.—D. Pedro Guerrero Lara.  
 2.885.—D. José Arias de Velasco Villa.  
 2.886.—D. Luis Huete Morillo.  
 2.887.—D. Antonio Alvarez de la Torre.  
 2.888.—D. Victoriano Pérez Delgado.  
 2.889.—D. Francisco Pereiro Sorodo.  
 2.890.—D. José Guerra Montilla.  
 2.891.—D. Adolfo Mailló García.  
 2.892.—D. Francisco Crespo Jimenez.  
 2.893.—D. Alfredo Rodríguez Cabaleiro.  
 2.894.—D. Francisco Martín Martín.  
 2.895.—D. Enrique Barrada García.  
 2.896.—D. Juan Alcántara Juan.  
 2.897.—D. Angel Arrotajauregui Santortún.

(Continuará.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

#### Mandos

Se designa para el mando de las Tropas de la Casa Militar de Su Ex-

ciencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al coronel de Infantería, Escala activa, D. Amador Regalado Rodríguez, cesando en el de la Academia de Infantería.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de Defensa Química del Ejército de Marruecos, correspondiente al turno de libre elección, anunciada por Orden de 8 de octubre de 1948 (D. O. número 232), he designado al teniente coronel de Infantería D. Lorenzo Nieto Cobos, actualmente destinado en el Regimiento de Defensa Química.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Desier o parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 13 de septiembre de 1948 (D. O. número 216), para proveer, entre otras, una vacante de comandante de Infantería, profesor del primer Grupo de la Academia de Infantería, se destina, con carácter forzoso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), al comandante de Infantería D. Gregorio Cuchet Falceto, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de octubre de 1948 (D. O. número 231), para cubrir una vacante de comandante de Infantería, profesor del Grupo de Educación Física de la Academia General Militar, se destina al comandante de Infantería D. Pedro Cuevas Vicente, del Batallón La Cruzada número XXVII.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de septiembre último (D. O. número 223), entre jefes de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, para cubrir la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de

Militar en la plaza de Tetuán, se destina al comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Antonio Matamoros Expósito, destinado actualmente en comisión en este Ministerio.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Se destina a la Agrupación de Melillas al soldado escribiente José Jiménez Castellanos, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, que continuará perteneciendo a dicho Regimiento en situación de fuerza sin haber, debiendo efectuar su incorporación en la plaza de Xauen, con efectos administrativos de la fecha en que realice la citada incorporación.

Madrid, 20 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado número 565), se confirma la concesión del distintivo de Tiradores de Infantería, Sin Barras, al teniente de Infantería D. Angel Vallina García, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. número 30), se concede el empleo de comandante al capitán de Infantería, Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria, D. Luis Lodos y Sáenz de Ururi, con antigüedad de 2 de noviembre de 1948, colocándose a continuación del comandante, Escala activa, D. Antonio Alejo García, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad y quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponde.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la separación del

servicio, causa baja en el Ejército, por fin de septiembre de 1948, el capitán de Infantería, Escala complementaria, D. Luis Martínez Jiménez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Manuel Sánchez Vidal, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, con doña María Blanca y M.º.

Teniente de Infantería D. Miguel Sánchez López, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, con doña María Tamarit y de Sant Cruzado.

Teniente de Infantería de la Brigada auxiliar D. Antonio Belmonte Caballero, con destino en el Gobierno Militar de Almería, con doña Antonia del Aguila Rodríguez.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Disponibles

Con motivo de la disolución de la Academia Especial de Transformación de Oficiales pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), con los derechos de preferencia que les concede el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería, Escala activa, D. Antonio Veiga Ordóñez.

Otro, D. Francisco Martínez Zazueta.

Otro, D. Tomás Díaz Carbonero.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136)



y disposiciones anteriores, pasan a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Infantería el teniente provisional de dicha Arma don José Conde-Salazar Manzano y el alférez provisional D. José Martínez Cuenca, conservando la antigüedad y efectividad de sus empleos de precedencia y continuando en la misma situación en que actualmente se encuentran.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido el día 10 de noviembre de 1948, en Madrid, el capitán de Caballería don José Piqué Carnerero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Antigüedad

La antigüedad que le corresponde al brigada de Caballería D. Manuel Moreno León, ascendido por Orden de 23 de julio de 1948 (D. O. número 165), es la de 1 de abril de 1939, colocándose a continuación de don Emilio Moya Acosta.

Por corresponderle pertenecer a la Escala auxiliar deberá solicitar destino en vacante de teniente auxiliar.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Pasan destinados a las Unidades que se indican, en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, los sargentos de Caballería que a continuación se relacionan.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2*

Sargento de Caballería D. Juan Colino Jiménez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.*

Sargento de Caballería D. José Mellado Delgado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Rueda García, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10*

Sargento de Caballería D. Pascual García Martínez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Pascual Torrecilla Marañón, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11*

Sargento de Caballería D. Isaias de Juan Terrazas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 15*

Sargento de Caballería D. Francisco Alvarez Peña, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán n.º 1*

Sargento de Caballería D. Alberto Mercado Moreno, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Guillén Barrientos, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Destinos

Como ampliación a la Orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 245), por la que, entre otros, se promovió al empleo de teniente coronel al comandante de Artillería, Escala activa, D. Francisco Ruiz Cunchillos, procedente de la Escuela Politécnica del Ejército, en su anterior empleo de comandante, queda rectificada dicha Orden en el sentido de que continúa destinado en dicho Centro de Enseñanza, en vacante de teniente coronel, quedando subsistente el resto de la citada Orden.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 230), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, Escala activa, como profesor del segundo Grupo (Tiro), de la tercera Sección (América) de

la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se designa al comandante de Artillería D. José Vignote Berro, destinado actualmente en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería D. Luis Hernández Francés, segundo Jefe de la Reserva General de Artillería, al comandante de Artillería D. Francisco Estabén-Ruiz, que ya ejercía dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, plaza de Lecumberri (Pamplona), en las condiciones prevenidas en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de Artillería, Escala complementaria, don José Meaurio Ayarza, actualmente en situación de disponible forzoso en dicha Región y plaza, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Artillería D. Agapito Buño Jiménez, destinado en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, para usar sobre el uniforme la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Confirmación de empleo

Comprobado que el teniente de Artillería, retirado, D. Carlos Herrero Mejías, terminó con aprovechamiento sus estudios en la antigua Academia de Artillería e Ingenieros, con fecha 15 de julio de 1936, se le con-

firma en el empleo de teniente, con antigüedad del día 30 de junio de 1930, al sólo efecto del señalamiento de haber pasivo que le corresponda, continuando en la situación de retirado en que actualmente se encuentra, según Orden de 22 de abril último (D. O. núm. 92), por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238).

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Tomás Lázaro Bureo, del Regimiento de Artillería núm. 12, con doña Rosario Gómez Carbajo.

Aférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. José Segarra Fernández, de la Batería del Sahara, con doña Rosa Montalvo Castro.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del corriente mes, el teniente de Artillería (Escala, activa) don Francisco García Mora, con destino en el Regimiento de Artillería número 13, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### INGENIEROS

#### Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Ingenieros D. Gaspar Herranz de Llorens, destinado en el Regimiento de Transmisiónes de Ejército, para usar sobre el uniforme la Cruz de Oficial de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

#### Ayudantes

##### Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Ifni-Sahara, sin barras, al comandante del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Alejandro Tiana González, destinado en el Gobierno General de Africa Occidental Española.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### INTENDENCIA

#### Destinos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 7 de octubre de 1948 (D. O. núm. 231), para cubrir, entre otras, una vacante de capitán de Intendencia, profesor del tercer Grupo de la Academia de Intendencia, se destina con carácter forzoso en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al capitán de Intendencia D. Enrique Osacar Goyeneche, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña, en las condiciones señaladas en el apartado b), artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante médico D. Manuel Rodríguez Martínez, del Hospital Militar de Tarragona.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 218), para proveer una vacante de capitán médico en la Academia de Ingenieros, se destina al capitán médico D. Manuel

Andújar Espina, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### OFICINAS MILITARES

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y 26 de diciembre de 1947 (D. O. núm. 292), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en el Parque de Intendencia de Ceuta.

Las instancias documentadas de los interesados, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

### MUSICAS MILITARES

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de músicos de 1.ª, 2.ª y 3.ª, asimilados a brigada, sargento y cabo, respectivamente, anunciadas por Orden de 28 de septiembre de 1948, (D. O. número 225), correspondiente al turno de provisión normal, pasa a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

#### VOLUNTARIOS

A la música del Regimiento de Infantería Soria núm. 9

Músico de segunda D. Miguel Bixquet Merino, sax. tenor si b, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

A la música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Músico de primera D. Antonio Sire Roudes, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

A la música del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19

Músico de primera D. José García Menéndez, bombardino, del Re-



Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Músico de segunda D. Gaspar Cierre Pardo, trompeta, de la Agrupación de Montaña núm. 1.

A la música del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Músico de segunda D. Octavio Navarro Ponce, trombón, de la Agrupación de Montaña núm. 2.

A la música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

Músico de primera D. Andrés Egea Gutiérrez, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Músico de segunda D. Rogelio Canos Arnau, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

A la música del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Músico de primera D. Zacarías del Solar Santos, trompeta, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

A la música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20

Músico de segunda D. Andrés Boy Jul, bombardino, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

A la música del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

Músico de segunda D. Manuel Blanco Sierra, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

A la música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Músico de segunda D. Leandro Gallego Sebastián, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

A la música del Regimiento de Infantería León núm. 38

Músico de tercera Domingo Mediavilla Zuasquiza, clarinete si b, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

A la música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

Músico de tercera Manuel Maraldo Medina, trombón, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

A la música del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

Músico de primera D. Pedro Sobejano Landívar, flauta, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

A la música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

Músico de primera D. Juan Gil Tamayo, bombardino, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la música de la Agrupación de Montaña núm. 2

Músico de segunda D. Narciso Ortega Fernández, bajo, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Músico de tercera Bernardino de la Fuente Pérez, trompa mi b, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

A la música de la Academia General Militar

Músico de primera D. Miguel Gómez Bo, fliscorno si b, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

A la música de la Academia de Ingenieros

Músico de primera D. José Román Gómez, bajo, de la Agrupación de Montaña núm. 4.

Músico de segunda D. Alberto Rodríguez Moñivas, trompa mi b, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Músico de tercera Luis González Soto, flauta, de la Academia de Intendencia.

Músico de tercera Aureo Meneses Martín, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 30.

A la música de la Academia Militar de Suboficiales

Músico de primera D. Rafael Company Ferrándiz, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Músico de segunda D. Mariano Villapalos Santamaría, trompa mi b, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

A la música del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Músico de tercera Miguel Pérez Rocha, caja, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

A la música del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Músico de tercera Ricardo Iglesias Vázquez, trombón, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

#### FORZOSOS

A la música del Regimiento de Infantería León núm. 38

Músico de tercera Celestino Feinardo Bautista, clarinete si b, del Re-

gimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

A la música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

Músico de tercera Manuel Gril Cuartero, sax. alto mi b, de la Academia General Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1948.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de teniente coronel de la Escala complementaria de cualquier Arma, en el Juzgado de Expedientes administrativos de Barcelona, para ser cubierta por concurso entre tenientes coroneles o en su defecto comandantes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de La Coruña.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de

instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Oviedo para ser cubierta por concurso entre comandantes o en su defecto capitanes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 7.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual número 2 de Málaga, para ser cubierta por concurso entre comandantes, o en su defecto capitanes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los

méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Granada, para ser cubierta por concurso entre comandantes, o en su defecto capitanes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian cuatro vacantes de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Jaén, para ser cubiertas por concurso entre comandantes, o en su defecto capitanes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se for-

mulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existentes en los Juzgados Eventuales que se relacionan, para ser cubiertas por concurso entre comandantes o en su defecto capitanes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 3.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Juzgados Eventuales de Castellón, dos vacantes.

Juzgados Eventuales de Alicante, tres vacantes.

Juzgados Eventuales de Murcia, una vacante.

Juzgados Eventuales de Cartagena, dos vacantes.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia por concurso una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual de Segovia.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se ca-

lificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

## DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual de Avija.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitania General de la 1.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948

## DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncia una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma existente en el Juzgado Militar de Orense, para ser cubierta por concurso entre capitanes o, en su defecto, comandantes.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitania General de la 8.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará

la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

## DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Juzgado Eventual de Santander.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitania General de la 6.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

## DÁVILA

## Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por accidente en acto del servicio:

Capitán de la Escala auxiliar de Caballería D. Luciano Mesa Perea, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, herido el día 21 de diciembre de 1946, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 840,00 pesetas y la indemnización de 700,00 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Ruiz del Arbol Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, herido el día 6 de agosto de 1944. Debe percibir la pensión de 1.785,00 pesetas y la indemnización de 700,00 pesetas.

Teniente de complemento de Artillería D. Aurelio V. Rancel Marro, destinado en el Regimiento de Costa de Tenerife, herido el día 12 de abril de 1948. Debe percibir la pensión de 1.320,00 pesetas y la indemnización de 375,00 pesetas.

Alférez provisional de Infantería don Plácido García Roves y Góngora, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Navarra número 1, herido el día 6 de abril de 1948, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1948.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

## DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Galán Palacios, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, herido el día 9 de septiembre de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería, licenciado, Manuel Castro Castro, herido el día 18 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 284,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Ex-combatiente, que perteneció a la Milicia de Aragón, D. José Romance Alcaine, herido el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería, licenciado, Agustín Roldán Rodríguez, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado, Juan Ginés Cano, herido el día 3 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 435,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Soldado de Ingenieros, licenciado, Diego Martín Avis, herido el día 15 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 300,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

## DÁVILA

**PERSONAL CIVIL.****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a D. Adolfo Rodríguez Martínez, propuesto por la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.

DÁVILA

**Intervención General del Ejército****ESPECIALISTAS****Enganches y reenganches**

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los períodos cuatrienales de reenganche que se indican al personal que se relaciona a continuación, con efectos económicos a partir de la fecha que a cada uno se le señala y los devengos que el citado Decreto establece; debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

**ESPECIALISTAS DE SEGUNDA***Del Regimiento Ebro núm. 56*

Cabo 1.º, ayudante de especialista picador, Antonio Expósito Navarro, enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 26 de septiembre de 1946.

*Del primer Depósito de Sementales*

Cabo 1.º, especialista paradista, Miguel Ortega Muñoz; tercer período cuatrienal de reenganche, con antigüedad y efectos económicos a partir de 6 de noviembre de 1948.

*Del segundo Depósito de Sementales*

Soldado de primera, ayudante de especialista, José Domínguez Castro; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 16 de enero de 1948.

Soldado de primera, ayudante de especialista, Rodrigo de Agar Martínez Pardo; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 16 de enero de 1948.

Soldado de primera, ayudante de especialista, José Sánchez Martos; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 16 de enero de 1948.

Soldado de primera, ayudante de especialista, Manuel Borrás Cáceres; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 16 de enero de 1948.

*Del séptimo Depósito de Sementales*

Soldado de primera, ayudante de especialista paradista, Evaristo Carrasco Ramírez; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 13 de septiembre de 1947.

Soldado de primera, ayudante de especialista paradista, Juan Moya Gallardo; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 13 de septiembre de 1947.

Soldado de primera, ayudante de especialista paradista, Justo Sáez Garrido; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 13 de septiembre de 1947.

Soldado de primera, ayudante de especialista paradista, José Luis Viedma Avellán; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 13 de septiembre de 1947.

*De la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 2*

Soldado de primera, ayudante especialista picador, Antonio Espigares Molinero; enganche cuatrienal, con antigüedad y efectos económicos a partir de 26 de septiembre de 1946. (Rectificación a la Orden de 23 de septiembre de 1948, D. O. 222.) Madrid, 18 de noviembre de 1948.

DÁVILA

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL****INTENDENCIA***Destinos*

DIARIO OFICIAL núm. 255, de 9 del actual, página 492, columna tercera. Donde dice: Capitán de Intendencia D. Antonio Blázquez Nieto, actualmente destinado en el Hospital Militar de Valencia.

Debe decir: Capitán de Intendencia D. Antonio Blázquez Benito, actualmente destinado en el Hospital Militar de Valencia.

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO****A Y U D A N T E S***A bono de tiempo de servicio*

DIARIO OFICIAL núm. 250, de 3 del actual, página 414, columna tercera. Donde dice: Se dispone que la R. O. C. de 13 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 244).

Debe decir: Se dispone que la R. O. C. de 13 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 244).

Madrid, 22 de noviembre de 1948.

**DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO**

**Por el que se modifica el sistema para la concesión de Títulos de beneficiarios de familias numerosas.**

El incremento adquirido por la legislación de protección a las

familias numerosas ha hecho que las prevenciones contenidas en el capítulo VIII del Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de trece de diciembre anterior, resulten insuficientes para el volumen de

expedientes a tramitar, y ello precisa, por tanto, una nueva orientación más acorde con las necesidades y que represente, de una parte, mayor facilidad para los interesados, evitando la acumulación de expedientes de renovación, y de otra, un espaciamiento de los mismos que permita una

mayor rapidez en su despacho, sin premuras de tiempo, al fijarse que dicha renovación tenga lugar al cumplirse el año de validez de los títulos.

Asimismo se determina que la concesión del incremento del subsidio familiar se halle condicionada a solicitudes periódicas por cada renovación de título que, por ser olvidadas o desconocidas de los interesados, deja muchas veces inefectivo tal beneficio.

Por lo expuesto se considera conveniente la reforma de algunos artículos del Reglamento, para acomodar el fin tutelar y de protección que informa a aquellas disposiciones con el auge adquirido por las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—El plazo de validez de los títulos de beneficiarios de familias numerosas será el de un año a partir de la fecha de expedición de los mismos.

Durante ese plazo permanecerán inalterables y, en su consecuencia, no se admitirán modificaciones de derecho, salvo las que resultaren del fallecimiento del titular, en cuyo caso se solicitará de la Dirección General de Previsión la expedición de un nuevo Título a favor de la viuda, tutor o persona encargada de la guarda o custodia de los menores.

**Artículo segundo.**—La renovación, por un año más, de los títulos de beneficiario, deberá solicitarse por los interesados con tres meses de antelación, a la fecha en que expire el plazo de validez de los mismos, previo expediente que contendrá los requisitos indicados en el artículo treinta y tres del Reglamento de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Rebasado el plazo de validez sin haberse solicitado por los in-

terésados la renovación del título, perderán el derecho a los beneficios, si bien recobrarán su disfrute una vez lo hayan renovado.

**Artículo tercero.**—La concesión del incremento del subsidio familiar, que determina el artículo octavo del expresado Reglamento, se realizará previa solicitud del interesado, a la respectiva Delegación provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, una vez se halle en posesión del título de beneficiario. A estos efectos se conceptuará como cabeza de familia a la persona que figure como subsidiado, siempre y cuando perciba el subsidio por aquellas otras que figuren incluidas en el título.

Contra los acuerdos desestimatorios de la Caja Nacional de Subsidios Familiares podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de Previsión, por conducto de las Delegaciones provinciales de dicha Caja, que los elevará a aquélla, con su informe, en el plazo máximo de quince días.

**Artículo cuarto.**—La Dirección General de Previsión comunicará a la Caja Nacional de Subsidios Familiares las renovaciones anuales de los títulos, a fin de que ésta continúe abonando a los interesados el aumento pertinente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y uno del Reglamento de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en el también segundo del artículo segundo del presente Decreto, el incremento del subsidio familiar empezará a devengarse desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de expedición o renovación del título y cesará su percepción el último día del mes correspondiente al de validez.

**Artículo quinto.**—Quedan modificados en el sentido que anteriormente se expresan los artículos

octavo, noveno, treinta, treinta y uno y treinta y tres del Reglamento de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y derogada cualquier otra disposición que se opusiera a lo establecido en ésta.

**Artículo adicional.**—El formato de los títulos de beneficiario existentes hasta ahora queda modificado, adoptándose el modelo que se publica como anexo a este Decreto y que contiene los requisitos expresados en el artículo treinta del meritado Reglamento de treinta y uno de marzo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.**—Queda prorrogada hasta el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a todos los efectos, la validez de los títulos de beneficiario expedidos o renovados para el año mil novecientos cuarenta y ocho. Los actuales beneficiarios de b erán efectuar la renovación de sus títulos a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y hasta el día primero de agosto del mismo año, llenando el modelo oficial oportuno y acompañando fotografías por duplicado de todos los miembros de la familia que en la fecha de incoación del expediente convivan con el cabeza de la misma.

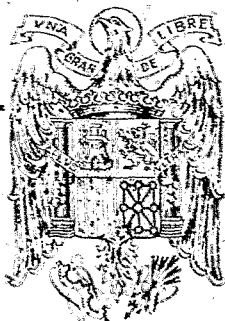
**Segunda.**—Por esta sola vez, y a los efectos del aumento del subsidio familiar, todos los acogidos a este Régimen que ya lo vinieren percibiendo por ser titulares de familia numerosa vendrán obligados a solicitar el incremento de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSÉ ANTONIO GIRÓN  
DE VELASCO

MINISTERIO DE TRABAJO  
DIRECCION GENERAL DE PREVISION



TITULO DE BENEFICIARIO  
DE  
FAMILIAS NUMEROSAS

TITULO DE BENEFICIARIO DE FAMILIA NUMEROSA N.º ..... DE CATEGORIA ..... VALIDERO POR UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA.

MADRID, ..... DE ..... DE 19.....

EL DIRECTOR GENERAL.

EL INTERESADO.

Expira su validez el ..... de ..... de 19.....

TITULAR D. ....  
de ..... años, estado ....., de profesión ..... y domiciliado en ..... Ayuntamiento de ..... calle ..... núm. .... provincia de.....

ESPOSA D.ª .....

HIJOS

N.º M. B. R. E.	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	Edad

ADVERTENCIAS

1.ª La renovación de este Título deberá solicitarse con tres meses de antelación al de la fecha en que expire el plazo de validez.

2.ª La prestación del Título a personas ajenas al beneficio o cualquier uso indebido o abusivo del mismo es sancionado con multa de 50 a 500 pesetas.

3.ª Este documento confiere a su titular los beneficios concedidos por la Ley de Protección a Familias Numerosas en materia de ENSEÑANZA, IMPUESTO DE UTILIDADES, SUBSIDIO FAMILIAR, VIAJES, ASISTENCIAS SANITARIAS, PROVISIÓN DE DESTINOS, COLOCACION, COLONIZACION Y VIVIENDAS.

4.ª En caso de desaparición o extravío de este Título deberá solicitarse de la Dirección General de Previsión un duplicado del mismo, acompañando a la instancia fotografía y 10 pesetas en papel de pagos al Estado.

5.ª Cualquier aclaración o consulta relacionada con los beneficios deberá hacerse a la Dirección General de Previsión, Sección de Familias Numerosas, bien sea directamente o por conducto de las Delegaciones Provinciales de Trabajo.



## ADQUISICIONES-CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS DE INFANTERÍA MELILLA  
NÚMERO 2

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas de vestuario y equipo del soldado que a continuación se relacionan, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que obran en las Oficinas de Mayoría de este Grupo, se saca a concurso entre los industriales que lo deseen, los que pueden presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 14 de diciembre próximo.

## Número de prendas:

- 20.000 pares de alpargatas.
- 1.000 pares de berceguíes.
- 2.000 briches.
- 3.000 pares de calcetines.
- 4.000 calzoncillos B.
- 4.000 calzoncillos I.
- 7.000 camisas de tropa.
- 1.500 fajas.
- 5.500 gorros.
- 4.000 guerreras.
- 500 monos caquis.
- 500 monos azules.
- 5.000 pañuelos.
- 6.000 toallas.
- 4.750 vendas.
- 2.500 zaraguíes.
- 1.000 rexas blancos. (De cinco metros unidad.)
- 1.504 sulhas de tropa.
- 1.000 chilabas tropa azules.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.095

P. 3—1 a

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE  
ECIJA

## Anuncio

Dispuesto por la Superioridad, la adquisición por concurso de diverso material de transporte y agrícola para la instalación de la Sección de Recría de Caballos de Tiro, por el presente anuncio se hace saber a quienes pueda interesar, que la relación del material a adquirir, así como el modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales, por que se ha de regir el mismo, pueden ser consultados durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*. En el despacho del jefe del Detall de este Depósito, desde las diez a las trece horas de todo los días laborables, en cuyo despacho y horas se admitirán las proposiciones que se presenten

en sobre cerrado para este concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

## Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con cédula personal vigente de clase ..... tarifa ..... núm. ...., expedida en ..... el ..... de ..... de 19 .., en nombre propio o como apoderado legal de ....., hace presente:

Primero. Que está enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO* y de los pliegos de condiciones que han de regir en el "Concurso" para la adquisición por el Depósito de Recría y Dama de Ecija de diverso material agrícola y de transporte, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece ..... (la totalidad de los objetos a adquirir, o tales objetos, detallándolos), de los indicados en la condición primera del pliego de condiciones técnicas, por pesetas ..... (en letra y en números).

Tercero. Que al pliego se une el resguardo o Carta de Pago, importante ..... (en letra y número), ..... pesetas; (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Ecija, 22 de noviembre de 1948.

Núm. 8.100

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA VIZCA  
YA NUM. 21

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina sierra de cinta, para maderas, tablones, leñas y troncos de todas clases, por el presente anuncio se hace saber; para que los industriales que lo deseen hagan ofertas al señor teniente coronel Mayor de dicho Cuerpo antes del día 20 del próximo mes de diciembre.

El precio pedido se entenderá con la máquina instalada en el domicilio de este Regimiento en esta plaza y el importe del anuncio a cuenta del adjudicatario.

Alcoy, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.090

P. 3—3.

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE  
INFANTERÍA

## Subasta de ganado

El próximo día 25, a las doce horas, se procederá a vender, en pública subasta, tres mudos de desecho que tiene esta Escuela en la cañalera, sita en el Campamento de Carabanchel.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.

Núm. 8.092

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL  
DE VETERINARIA MILITAR

## Náñez de Balboa núm. 72

Autorizado por la Superioridad, la adquisición, por gestión directa, de diverso material de veterinaria, no adjudicado en el concurso de fecha 2 de octubre último, así como un armario de madera, se anuncia que hasta el día 29 de los corrientes se reciben ofertas dirigidas al Jefe del Detall, en sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas de dicho día.

Las condiciones técnicas, legales y modelos estarán de manifiesto en el Centro todos los días laborables hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

Núm. 8.093

P. 1—1

## ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por el presente, se saca a concurso la adjudicación de los servicios de zapatería de esta Academia, cuyos pliegos de condiciones e informes se facilitarán en las Oficinas de Mayoría a cuantos les pueda interesar todos los días laborables de nueve a trece y de quince a dieciocho horas.

La presentación de ofertas, en sobre cerrado, tendrá validez hasta el día 30 de diciembre a las doce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1948.

Núm. 8.094

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE  
BURGOS

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así

como para la 1.ª y 3.ª Regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca, debidamente troceada para cocinas y rajadas para hornos, así como leña de calefacción, sal común y carbón vegetal de primera clase, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 25 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto, corriente a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 19 de noviembre de 1948.

Núm. 8.006 P. 1—1

**BATALLON DE TRANSMISIONES NUMERO 1**

El día 2 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, tendrá lu-

gar en el Cuartel que ocupa este batallón en El Pardo, la venta en pública subasta de una mula al deshecho, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

El Pardo, 19 noviembre de 1948.

Núm. 8.098 P. 1—1

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército. (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que por este establecimiento se proceda a la compra directa y libre de parte de los artículos componentes de la ración de mochila para europeos y cuya cuantía es la siguiente:

- 500.000 tabletas de chocolate compuesto para desayuno.
- 500.000 raciones de carne en conserva.
- 1.000.000 tabletas de mermelada sólida.

Los que deseen tomar parte en esta compra dirigirán sus ofertas en pliego bajo sobre cerrado y lacrado al Excmo. Sr. Intendente Director de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), y con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestas en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las ofertas serán entregadas precisamente en este Centro al Sr. teniente coronel jefe del Detall, hasta las doce horas del día 3 de diciembre próximo, y deberá ser adjuntada a las mismas la documentación prevenida en los citados pliegos de bases.

Las muestras de los artículos a adquirir pueden ser examinadas en este Centro, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

Núm. 8.097 P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**AVISOS**

**REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES**

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa...	treinta días.
— del Extranjero ...	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

**LA DIRECCION**

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO**